



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 870-2017-MDT-A.

Tambogrande, 23 de Junio del 2017.

### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

#### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 038-2017-MDT-GM, de fecha 23 de Junio de 2017, procedente de Gerencia Municipal, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2017-MDT-A, de fecha 09 de Febrero de 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2017-MDT-A, de fecha 09 de Febrero de 2017, SE APROBÓ la CONFORMACIÓN de la COMISIÓN PARITARIA que tendrá a cargo la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos- Año 2017, para su aplicación en el Año -2018, formulado por el Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Tambogrande-SITRAMUNT, designando como Presidente de la misma, al ABG. DAVID CARRIÓN JUÁREZ, en quien recae las funciones de direccionar cualquier aspecto en el proceso de negociación colectiva. Asimismo, otorgar a los representantes de la Municipalidad, las facultades para participar en nombre de esta negociación, conciliación y solución del pliego, así como suscribir la convención colectiva de trabajo correspondiente, quedando integrada la comisión, como se detalla en la citada Resolución de Alcaldía;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 038-2017-MDT-GM, de fecha 23 de Junio de 2017, procedente de Gerencia Municipal, hace conocer que habiéndose realizado la Negociación Colectiva 2017, entre la Municipalidad Distrital de Tambogrande y el SINDICATO DE TRABAJADORES EMPLEADOS MUNICIPALES DE TAMBOGRANDE-SITRAMUNT, por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tambogrande-SITRAMUNT y los funcionarios miembros representantes de la Entidad, en la cual se llegaron a diversos acuerdos. Por lo tanto Gerencia Municipal dispone se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, que reconozca dicha Acta Final de Negociación;

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes; y,

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** los ACUERDOS CONTENIDOS en Acta de Pliego de Reclamos-2017, de fecha 14 de Marzo de 2017, para su Aplicación a partir del Ejercicio 2018, suscrita por la Comisión Paritaria entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE y el SINDICATO DE TRABAJADORES EMPLEADOS MUNICIPALES DE TAMBOGRANDE-SITRAMUNT, la misma que forma parte de la presente Resolución y que contiene los siguientes Acuerdos:

#### I.- DEMANDAS SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO:

1. **ENUNCIADO 01:** Solicitamos se ratifique y ejecute a través de un reglamento lo ya ganado anteriormente; brindar módulos de capacitación al personal de la Municipalidad afiliado al SITRAMUNT propuestas por el sindicato de acuerdo a las necesidades de actualización y formación técnica personal con la finalidad de insertarse en la función pública y servicios a la comunidad.

**ACUERDO:** Se acordó ratificar lo ya ganado aprobándose el reglamento de acuerdo a las necesidades, de todo el personal.

2. **ENUNCIADO 02:** Solicitamos la recategorización de todo el personal profesionales, técnicos y auxiliares además el ingreso a planilla a los servidores repuestos con sentencia firme y consentida.

**ACUERDO:** Se acordó que con motivo de la actualización de los instrumentos de gestión para el tránsito al régimen laboral del servicio civil para el año 2018, se formará una comisión a efectos de evaluar lo solicitado.

3. **ENUNCIADO 03:** Solicitamos respetar el criterio del Tribunal Constitucional establecidas en reiteradas sentencias que resuelve varias demandas de inconstitucionalidad de la ley SERVIR, STC 025-2013, 003-2014, 008-2014 Y 017-2014, las mismas que son de carácter vinculante, precisando que EL TRASLADO A LA LEY SERVIR DE NINGUNA MANERA conlleva a perder el puesto de trabajo ni el despido, si NO a PERMANECER en el Régimen anterior.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 870-2017-MDT-A.

Tambogrande, 23 de Junio del 2017.

**ACUERDO:** Se acordó que la Entidad es respetuosa de las sentencias del Tribunal Constitucional y de la normativa vigente.

4. **ENUNCIADO 04:** Solicitamos se ratifique y ejecute lo ya ganado anteriormente en los PACTOS COLECTIVOS 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

**ACUERDO:** Se ratifica lo ya ganado siempre que se trate de pactos colectivos de naturaleza permanente.

5. **ENUNCIADO 05:** Solicitamos se otorgue 02 uniformes al personal empleado de forma oportuna en el mes de febrero y de calidad para la buena imagen e identificación pública, siendo 02 pantalones, 02 camisas y un terno.

**ACUERDO:** Se ratifica lo ya ganado, teniendo en cuenta que la presente comisión intervendrá con respecto a la calidad de los uniformes.

6. **ENUNCIADO 06:** Solicitamos se ratifique lo ya ganado anteriormente, que se continúe con la firma de convenios con la banca privada y otros gestionando condiciones económicas y financieras favorables a los trabajadores negociando los convenios por la disminución de nuestros ingresos.

**ACUERDO:** Se ratifica lo ya ganado, se acordó que un funcionario de la Municipalidad acompañe la Comisión.

7. **ENUNCIADO 07:** Solicitamos se ratifique lo ya ganado anteriormente, otorgamiento de licencias sindicales a los miembros de la dirigencia y en casos especiales a los afiliados sin ninguna discriminación.

**ACUERDO:** Se ratifica lo ya ganado.

8. **ENUNCIADO 08:** Solicitamos se ratifique lo ya ganado, apoyo económico S/2,000.00 para la asistencia a congresos y otros eventos de nivel SINDICAL.

**ACUERDO:** Se ratifica lo ya ganado

9. **ENUNCIADO 09:** Solicitamos se ratifique y se ejecute lo ya ganado anteriormente, CEDER un Ambiente Municipal para funcionamiento de las Oficinas de SITRAMUNT.

**ACUERDO:** Se ratifica lo ya ganado y se evaluará la cesión de la oficina ubicada al costado de la Oficina de Control Patrimonial.

10. **ENUNCIADO 10:** Solicitamos se ratifique lo ya ganado anteriormente que se otorgue un terreno en cesión en uso, precisando que se nos otorgue la cesión del terreno ubicado en la calle Piura Mz. 62 Lot. 10 para habilitarlo para reuniones, capacitaciones y proyección social a la comunidad.

**ACUERDO:** Se ratifica lo ya ganado y se solicitara un informe a Catastro sobre los predios disponibles.

11. **ENUNCIADO 11:** Solicitamos se ratifique y se ejecute el respeto al nivel remunerativo a todos los servidores empleados sindicalizados sin ninguna discriminación teniendo en cuenta su recategorización, años de servicio experiencia laboral en la corporación edil, a efectos de optimizar los recursos humanos al amparo del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento, para el cual se debe conformar una sub comisión integrada de manera plural (empleador - sindicato) para evaluar aquellos servidores que no han percibido sus beneficios de acuerdo a los pactos colectivos ya ganados; para lo cual debe emitirse la resolución de Alcaldía correspondiente que conforme dicha comisión

**ACUERDO:** Se acordó establecer una comisión para lo cual el SITRAMUNT, alcanzara la relación de los casos, la misma que una vez conformada tendrá un plazo de 90 días para evaluar sobre la procedencia de lo solicitado, siempre y cuando no hayan sido materia de un proceso administrativo debiendo emitirse el acto resolutorio conformado por 5 miembros: 02 trabajadores del sindicato y 03 de empleador.

11. **ENUNCIADO 12:** solicitamos ratificar y ejecutar la firma de convenios con Universidades Públicas, Privadas e Institutos con el fin de obtener hasta un 20% descuentos en sus pensiones a favor de todos los servidores sindicalizados al SITRAMUNT, hijos y familiares directos de servidores municipales a fin de que se pueda continuar estudios superiores, buscando buenas condiciones debido a la difícil crisis económica, para el cual el Secretario del SITRAMUNT tramitara los convenios para su firma correspondiente.

**ACUERDO:** Se ratifica lo ya ganado



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 870-2017-MDT-A.

Tambogrande, 23 de Junio del 2017.

### II.- DEMANDAS ECONÓMICAS:

1. **ENUNCIADO 1:** Solicitamos incrementos por costo de VIDA, de medio sueldo mínimo vital mensual.  
**ACUERDO:** No hubo acuerdo por encontrarse prohibido el incremento de remuneraciones de conformidad con el Artículo 6° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público. Se precisa que se gozara de los incrementos que otorgue el Gobierno Central, al amparo de la normatividad vigente quedando vigente los pactos colectivos adoptados que anterioridad.
2. **ENUNCIADO 2:** Bonificación familiar HOMOLOGADA al nivel percibido por los trabajadores obreros sin ninguna discriminación.  
**ACUERDO:** No hubo acuerdo.
3. **ENUNCIADO 3:** Bonificación por movilidad y refrigerio, debe ser incrementado a S/ 100.00 por cuanto es evidente que esta desactualizada de la realidad.  
**ACUERDO:** No hubo acuerdo.
4. **ENUNCIADO 4:** Bonificación por vacaciones, solicitamos S/ 500.00 adicional a lo ganado por trabajador afiliado al gremio que tenga uso de su periodo vacacional independiente a su haber mensual y se mantenga EL RESPETO irrestricto a los acuerdos pactados en los años anteriores.  
**ACUERDO:** Se ratifica lo ya ganado.
5. **ENUNCIADO 5:** Bonificación por escolaridad solicitamos S/ 500.00 más lo ya ganado por cada trabajador afiliado vigente a la fecha de su otorgamiento y se mantenga el respeto irrestricto a los acuerdos pactados en los años anteriores.  
**ACUERDO:** Se ratifica lo ya ganado
6. **ENUNCIADO 6:** Bonificación por fiestas patrias y Navidad solicitamos S/1,000.00 más lo ya ganado por cada trabajador afiliado vigente a la fecha de su otorgamiento, se mantenga EL RESPETO irrestricto a los acuerdos pactados en los años anteriores.  
**ACUERDO:** Se ratifica lo ya ganado
7. **ENUNCIADO 7:** Solicitamos seguir otorgando la compensación por tiempo de servicios CTS en concordancia a lo que establece el Decreto Legislativo 276.  
**ACUERDO:** Se ratifica lo ya ganado.
8. **ENUNCIADO 8:** Solicitamos el respeto irrestricto del Pacto Colectivo del año 1985, aprobado mediante Resolución Municipal N° 80-95-MDT-C, con vigencia no retroactiva, al amparo de la normatividad vigente.  
**ACUERDO:** No Hubo acuerdo
9. **ENUNCIADO 09:** Solicitamos se ratifique lo ya ganado anteriormente y se incremente el apoyo económico a S/ 6,000.00 para celebración institucional del día del trabajador municipal.  
**ACUERDO:** Se aprueba lo solicitado de S/ 6,000.00 (SEIS MIL y 00/100 SOLES), para celebración del día del trabajador municipal.
10. **ENUNCIADO 10:** Solicitamos se emita el acto administrativo correspondiente que RATIFICA lo ya ganado en el PACTO COLECTIVO 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 de la contratación de un hijo de un empleado en actividad, en caso de fallecimiento, cese o invalidez de este, en la modalidad que la legislación lo permita.  
**ACUERDO:** Se ratifica lo ya ganado. Debiendo para-ello la Municipalidad considerar un puntaje adicional a la persona que se encuentra dentro de esa condición según Directiva aprobada.
11. **ENUNCIADO 11:** Solicitamos se Reglamente lo acordado en pacto colectivo 2010, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 20-2010-MDT-CM en que se acordó reglamentar mediante directiva de pago de la bonificación diferencial a los cargos de responsabilidad Directiva determinándose los montos a otorgarse. Esto a que actualmente ya se viene cancelando a algunos trabajadores existiendo discriminación, no respetando el principio de igualdad de oportunidades que nuestra constitución establece.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 870-2017-MDT-A.

Tambogrande, 23 de Junio del 2017.

**ACUERDO:** Se ratifica lo ya ganado

12. **ENUNCIADO 12:** Solicitamos la CANCELACION de los QUINQUENIOS por concepto de BONIFICACION PERSONAL, sin ninguna discriminación a todos los servidores sindicalizados con 15, 20, 25 y 30 años de servicios artículo 51° del Decreto Legislativo 276 y su reglamento concordante con la jurisprudencia vinculante del tribunal Constitucional, expediente 2610-2016-PC-TC y del Informe de SERVIR- Informe Legal 195-ANSC/OAJ.

**ACUERDO:** Se ratifica lo ya ganado

13. **ENUNCIADO 13:** Solicitamos incrementar la BONIFICACIÓN por fallecimiento, cese y/o jubilación del servidor sindicalizado de S/800.00 a S/1,500.00 por año de servicios y se mantenga el respeto irrestricto a los acuerdos pactados en los años anteriores.

**ACUERDO:** No hubo acuerdo por encontrarse prohibido el incremento de bonificaciones de conformidad con el Art. 6° de la Ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público, se mantiene lo ya ganado.

14. **ENUNCIADO 14:** Solicitamos que la BONIFICACION ESPECIAL para todos los sindicalizados por cierre de pacto sea de S/.2000.00 que será cancelada en el mes de marzo del 2017.

**ACUERDO:** Se acordó otorgar S/.1,000.00 (Un Mil y 00/100 Soles) y se cancelara en el mes de Abril del 2017.

15. **ENUNCIADO 15:** solicitamos otorgar un apoyo económico s/.15,000.00 para canasta navideña para el personal sindicalizado y no sindicalizado para una celebración digna con su familia.

**ACUERDO:** Se acordó otorgar S/10,000.00 (DIEZ MIL y 00/100 SOLES), para Canasta Navideña.

16. **ENUNCIADO 16:** Solicitamos el otorgamiento BONOS PARA ALIMENTACION, los cuales se vienen dando en otras municipalidades tanto para el personal sindicalizado y no sindicalizado para el bienestar familiar.

**ACUERDO:** No hubo acuerdo

Finalizada la negociación colectiva las partes intervinientes suscribieron la citada acta en serial de conformidad: Firmado y Sellado: Abg. David Carrión Juárez.- Gerente Municipal-Presidente de la Comisión Paritaria, Firmado y Sellado: Abg. Edgar Alberto Guaylupo Rosas, Gerente de Asesoría Jurídica, Titular de la Comisión, Firmado y Sellado: CPC. Juan Carlos Vilchez Holguín.-Gerente de Administración, Titular de la Comisión, Firmado y Sellado: Lic. Luzmila Miriam Vargas Caqui.-Gerente de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Titular de la Comisión, Firmado y Sellado: María Félix Valdiviezo Román.-Sub Gerente de Recursos Humanos, Titular de la Comisión, Firmado y Sellado: Sr. Abg. Augusto Martín Helguero Castillo, Secretario General-SITRAMUNT, Titular de la Comisión, Representante del SITRAMUNT, Firmado: Sr. José Ojeda Vega, Titular de la Comisión- Representante del SITRAMUNT, Firmado: Sr. José Ricardo Estrada Ramos, Titular de la Comisión- Representante del SITRAMUNT, Firmado: CPC. José Andrés Encalada Zapata, Titular de la Comisión- Representante del SITRAMUNT.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO.-El** egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, que otorgue la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI.

**ARTÍCULO CUARTO.-COMUNÍQUESE** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y al SINDICATO DE TRABAJADORES EMPLEADOS MUNICIPALES DE TAMBOGRANDE-SITRAMUNT, Comisión Paritaria-2016, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C. c.  
Archivo  
Alcaldía.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue  
ALCALDE